



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 015 -2018-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 MAR. 2018

VISTOS:

El Proveído N° 287-2018-GIP/GM/MPMN, Informe N° 080-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0151-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 053-2018-GIP/GM/MPMN, Acuerdo de Concejo N° 006-2018-MPMN, Informe N° 065-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 01103-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 02497-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 108-2017-EECQ-IO-OSLO-GM/MPMN, Memorandum N° 0827-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 01885-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, se solicita la Aprobación de la Ficha Técnica de Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, del 30 de noviembre del 2017, Resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre del 2013, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" y con Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2015, se rectifica el anexo 12 de la Directiva la misma que tiene como objetivo normar y establecer procedimientos para el proceso de programación, aprobación, ejecución y elaboración del informe final técnico financiero y evolución de las actividades de mantenimiento de inversión pública y así como garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de recurso asignado contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

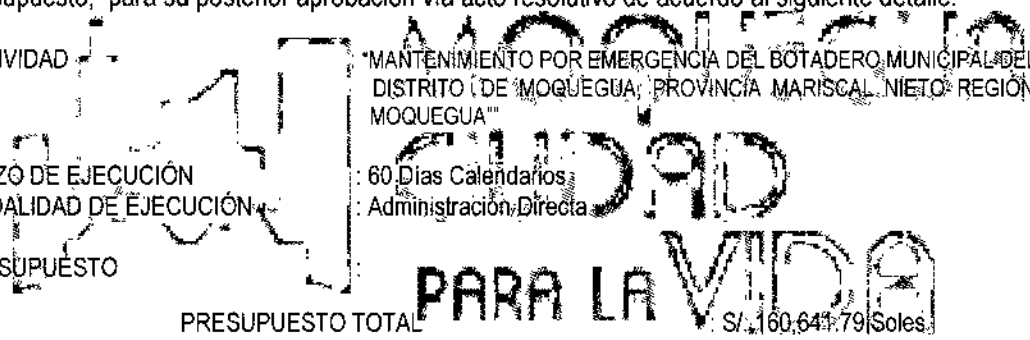
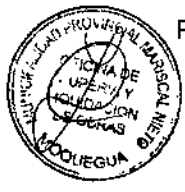
Que, mediante informe N° 01885-2017-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre del 2017, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos, remite la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", a la Gerencia de Infraestructura Pública. El cual es derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Proveído N° 1920-2017-GIP/GM/MPMN de fecha 20 de octubre del 2017 y mediante Proveído N° 5732-OSLO/GM/MPMN de fecha 23 de octubre del 2017 al Ing. Edwin Cartagena para su Revisión, Opinión y Tramite el cual ha sido designado con Memorándum N° 0827-2017-OSLO/GM/MPMN como Inspector de Estudios.

Que, con Informe N° 108-2017-EECQ-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre del 2017, el Ing. Edwin Edinson Cartagena Quispe-Inspector de Obras con CIP. N° 9200, emite CONFORMIDAD, tomando en consideración los trabajos a ejecutar y los gastos establecidos en el presupuesto de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", cumple con los requerimientos mínimos establecido en la Directiva de Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto con un Presupuesto de S/. 160,641.79 Soles y por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, a su vez con Informe N° 2497-2017-OSLO/GM/MPMN, del 31 de octubre del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata emite la opinión favorable de Aprobación de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", y solicita Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su posterior aprobación vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA"															
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 Días Calendarios															
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa															
PRESUPUESTO	<table border="0"> <tr> <td>PRESUPUESTO TOTAL</td> <td>: S/. 160,641.79 Soles</td> </tr> <tr> <td>COSTO DIRECTO</td> <td>: S/. 134,993.11 Soles</td> </tr> <tr> <td>COSTO INDIRECTO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos Generales</td> <td>12.00% : S/. 16,199.17 Soles</td> </tr> <tr> <td>Gastos de Supervisión</td> <td>3.00% : S/. 4,049.79 Soles</td> </tr> <tr> <td>Gasto de Evaluación Física-Financiera</td> <td>2.00% : S/. 2,699.86 Soles</td> </tr> <tr> <td>Gasto de Administración</td> <td>2.00% : S/. 2,699.86 Soles</td> </tr> </table>		PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 160,641.79 Soles	COSTO DIRECTO	: S/. 134,993.11 Soles	COSTO INDIRECTO		Gastos Generales	12.00% : S/. 16,199.17 Soles	Gastos de Supervisión	3.00% : S/. 4,049.79 Soles	Gasto de Evaluación Física-Financiera	2.00% : S/. 2,699.86 Soles	Gasto de Administración	2.00% : S/. 2,699.86 Soles
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 160,641.79 Soles															
COSTO DIRECTO	: S/. 134,993.11 Soles															
COSTO INDIRECTO																
Gastos Generales	12.00% : S/. 16,199.17 Soles															
Gastos de Supervisión	3.00% : S/. 4,049.79 Soles															
Gasto de Evaluación Física-Financiera	2.00% : S/. 2,699.86 Soles															
Gasto de Administración	2.00% : S/. 2,699.86 Soles															

Que, mediante Informe N° 1103-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de Noviembre del 2017, el Ingeniero Porfirio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión desfavorable indicando que no existe Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 160,641.79 Soles.

Que, mediante Informe N° 065-2018-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de febrero del 2018, el Ing. William Franko Peña Portocarrero, reitera la solicitud de disponibilidad presupuestal de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", a la Gerencia de Infraestructura Pública.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8233 DEL 03-04-1936

Que, conforme al Acuerdo de Concejo N° 006-2018-MPMN, de fecha 12 de Febrero del 2018, se acordó "Declarar en Situación de Emergencia" el "Botadero Municipal", ubicado en la zona denominada Quebrada del Cementerio por ser un riesgo alto para la población, en ese sentido se deberá adoptar las acciones correspondientes a fin de evitar que se produzca algún accidente y/o desastre en las Zonas Involucradas, que atente contra la integridad física de las ciudadanía.

Que, mediante Informe N° 053-2018-GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de febrero del 2018, el Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, reitera solicitud de disponibilidad presupuestal de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adjuntando Acuerdo de Consejo N°006-2018-MPMN "Declaratoria en Situación de Emergencia al Botadero Municipal" ubicado en la zona de la "quebrada del Cementerio".

Que, con el Informe N° 0151-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de marzo del 2018, el Ingeniero Porfirio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA" de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Presupuesto : S/ 160,641.79 Soles
Plazo de Ejecución Física : 60 días Calendario.

Que, con el Informe N° 80-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Marzo del 2018, el CPCC Carlos Alberto Ponce Zambrano remite la Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia Municipal a fin de informarle que de acuerdo a la evaluación realizada a los actuados adjuntos solicitado por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento la Disponibilidad Presupuestal para la ficha Técnica de Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA" por un monto de S/ 160,641.79 Soles.

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a La Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN; la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 682-2017-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", por un plazo de 60 días calendario, con un Presupuesto de S/ 160,641.79 (Ciento sesenta mil seiscientos cuarenta y un con 79/100 Soles), para su ejecución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA"

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 Días Calendario

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 160,641.79 Soles
COSTO DIRECTO	:	S/. 134,993.11 Soles
COSTO INDIRECTO	:	S/. 26,648.68 Soles
Gastos Generales	12.00%	S/. 16,199.17 Soles
Gastos de Supervisión	3.00%	S/. 4,049.79 Soles
Gasto de Evaluación Física-Financiera	2.00%	S/. 2,699.86 Soles
Gasto de Administración	2.00%	S/. 2,699.86 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la ficha técnica "MANTENIMIENTO POR EMERGENCIA DEL BOTADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGIÓN MOQUEGUA", con un plazo de 60 días calendarios, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento y las demás áreas correspondientes el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

